



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-MPU-ALC

Contamana, 08 de febrero de 2024.

VISTO:

La Carta N° 034-2024-MPU-ALC-GM-/GAF, de fecha 06 de febrero de 2024, Carta N° 28-2024-MPU-GAF/TES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MPU-ALC, de fecha 05/09/2023, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MPU-ALC, del 13/07/2023, en el extremo de la designación de los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas corrientes del Banco de la Nación y la cuenta Única del Tesoro – CUI del Ministerio de Economía y Finanzas, del Pliego 301465 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, designándose a los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABLE
1	C.P.C. DANTE ROLAND WONG GARCIA	Director OGA	05926084	TITULAR
3	C.P. ERICK JOHN SORIA ANGULO	Gerente de Desarrollo Económico	47336889	SUPLENTE

Que, con Carta N° 28-2024-MPU-GAF-TES, de fecha 01/02/2024, el Área de Tesorería, remite documento al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 306-2023-A-MPU, de fecha 05/09/2023, en el cual señala que se considere como nuevo Responsable Titular del manejo de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del MEF- Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, para tal efecto, adjunta copia del Contrato Administrativo de Servicios, de fecha 22/01/2024;

Que, con Carta N° 034-2024-MPU-ALC-GM-/GAF, de fecha 06/02/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, mediante acto resolutorio la designación como nuevos responsable titular y suplente autorizado para firmar cheques y realizar el manejo de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro Público y cuentas recaudadores del MEF- Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana;

Saliente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. JUAN CARLOS CARRANZA GIL	DIRECTOR OGA	05926054	TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



02	CPC. LITA AURORA CHOTA CAMAN	TESORERA	71715249	TITULAR
----	------------------------------	----------	----------	---------

Entrante:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. ITALO HUAMAN FLORES	DIRECTOR OGA	46194552	TITULAR
02	CPC. ISTUAN STEVEN RAMOS ARMAS	TESORERO	43567460	TITULAR
03	CPC. ERICK JOHN SORIA ANGULO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	47336889	SUPLENTE

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 306-2023-A-MPU, de fecha 05/09/2023, en el extremo de la designación de los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del Ministerio de Economía y Finanzas del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali, y queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios Responsables **TITULARES** y **SUPLENTE** autorizado para firmar cheques y realizar el manejo de las Cuentas Bancarias del Banco de la Nación de la Cuenta Única del Tesoro Público y cuentas recaudadores del Ministerio de Economía y Finanzas del Pliego 301465 de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, quedando conformada según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. ITALO HUAMAN FLORES	DIRECTOR OGA	46194552	TITULAR
02	CPC. ISTUAN STEVEN RAMOS ARMAS	TESORERO	43567460	TITULAR
03	CPC. ERICK JOHN SORIA ANGULO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	47336889	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR DE BAJA LA DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN de los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias del Banco de la Nación, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. JUAN CARLOS CARRANZA GIL	DIRECTOR OGA	05926054	TITULAR
02	CPC. LITA AURORA CHOTA CAMAN	TESORERA	71715249	TITULAR

ARTÍCULO TERCERO: - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las Entidades Financieras Públicas y Privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPyO
Interesados



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABILIDAD
01	CPC. JUAN CARLOS CARRANZA GIL	DIRECTOR OGA	05926054	TITULAR